



Luisja Sánchez  
Periodista jurídico



## La jueza del caso Alvia atiende la petición de varios abogados y eleva las indemnizaciones a las víctimas un 50%, siguiendo los casos de Spanair y Germanwings

El 24 de julio de 2013, un tren Alvia descarriló en Angrois, cerca de la ciudad gallega de Santiago de Compostela. El maquinista y el director de Seguridad en la Circulación de Adif en el momento de la puesta en marcha de este tramo de alta velocidad han sido **condenados a dos años y medio de cárcel por 79 delitos de homicidio** y 143 de lesiones por imprudencia grave.

En esta sentencia de fecha 26 de julio de 2024 —un día antes de cumplirse un año desde la finalización del juicio y dos días después del 11º aniversario del siniestro—, la jueza Elena Fernández Currás, magistrada del Juzgado de lo Penal número 2 de Santiago de Compostela, ha considerado probado que ambos son responsables de 79 delitos de homicidio por imprudencia grave del artículo 142.1 y 3 del Código Penal (CP) y de 143 delitos de lesiones por imprudencia grave del artículo 152.1 y 3 del CP, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a las penas de 2 años, 6 meses y 1 día de prisión.

Asimismo, se les impone el pago a las víctimas de 25 millones de euros en indemnizaciones, con responsabilidad civil directa de las aseguradoras de Adif y Renfe (Allianz Global y QBE, respectivamente).

Esas indemnizaciones, a petición de varios abogados que han defendido los intereses de las familias de las víctimas —entre los que se encontraba **Javier López y García de la Serrana**, socio director de Hisp ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |